



**“ANÁLISIS FOLIAR COMPLETO DE SUELO Y
HOJA EN HUERTOS DE VIÑA Y CEREZOS,
PROGRAMA PRODESAL”.**

**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE
ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 4.014.-1

QUILLÓN, 30 OCT 2018

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°57, de fecha 11.09.2018, donde solicita, el **“SE REQUIERE REALIZAR ANÁLISIS FOLIAR DE SUELO Y HOJAS PARA RUBRO DE CEREZOS Y VIÑAS, SEGÚN PLAN DE TRABAJO PROGRAMA PRODESAL QUILLÓN”.**
2. Decreto Alcaldicio N°1.442 de fecha 26.04.2016, que aprueba la renovación del Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local – PRODESAL, año 2016-2019 con todas sus modificaciones.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 48 de fecha 14.04.2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10°, número 8.
6. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen interés particulares ante las autoridades y funcionarios.
7. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018.
10. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de Alcalde y Direcciones que indica.
11. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
12. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 25.10.2017, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2018.-

13. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
14. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ Art. 10, N°8), donde hace referencia a, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"
- ~ Que se requiere realizar estudios nutricional y análisis completo de hoja en huertos de viñas y cerezos de usuarios del segmento emprendimiento del rubro viñas y cerezos, según plan de trabajo del programa PRODESAL.

DECRETO:

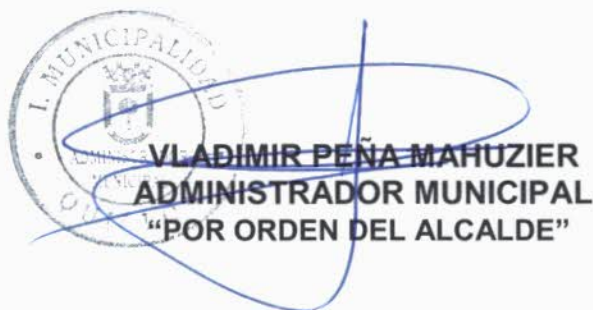
1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**" entre el Municipio de Quillón y el proveedor **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, RUT N°81.494.400-k**, para "**REALIZAR EL SERVICIO DE ANALISIS FOLIAR COMPLETO DE SUELO Y HOJA, RUBRO VIÑAS Y CEREZOS DEL PROGRAMA PRODESAL**" por la suma total de **\$421.000.-** (cuatrocientos veinte y un mil pesos) IVA incluido.-

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**

2. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra por la entidad.
3. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



NSV/mca.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Depto. O.D.E.L.
- Archivo.